



ALTOS PATRIMONIOS

Existen

59.669

contribuyentes clasificados de Alto Patrimonio



AT2020

En el Año Tributario 2020 representaron

1,6% del total de contribuyentes del país



Su impuesto determinado correspondió a un **42%** del total de los ingresos del Impuesto Global Complementario (IGC)



79% del total de recaudación por Impuesto a la Herencia.

El monto total del patrimonio de los contribuyentes de Alto Patrimonio ²⁶ representa 1,37 veces el PIB de Chile.



DESCRIPCIÓN

Por su impacto en la recaudación fiscal, el Servicio debe continuar impulsando acciones focalizadas destinadas a asegurar su cumplimiento tributario. En ese contexto, dentro de los contribuyentes de Alto Patrimonio se ha identificado a un grupo de 510 personas naturales con un patrimonio superior a 100 mil millones de pesos.

Otro grupo identificado corresponde a 65.391 “Familiares de Contribuyentes de Altos Ingresos y/o Patrimonio”, es decir, aquellas personas que conforman el grupo familiar del contribuyente de Alto Patrimonio, que poseería un patrimonio mayor o igual a USD 2 millones.

Considerando la contribución que este segmento hace a la recaudación fiscal, la Ley de Modernización Tributaria incorporó algunas medidas que lo impactarán, entre las que se pueden destacar la Sobretasa del Art. 7 Bis, a quienes sumen Bienes Raíces por sobre 670 UTA, y un nuevo tramo de Impuesto Global Complementario, con una tasa del 40% para rentas que superen las 310 UTM. Asimismo, se realizaron diversos cambios a la Ley N° 16.271, de Impuesto a las Donaciones e Impuesto a la Herencia, cambios que incluyen la digitalización de los formularios de ambos impuestos.

(26) Los Contribuyentes de Alto Patrimonio corresponden a personas naturales, que poseen un patrimonio en bienes, derechos y/o participación en sociedades igual o superior a USD 1 millón o, tener ingresos en promedio de los últimos 3 años iguales o superiores a 150 mil dólares.



¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

La estrategia para este segmento apunta al acercamiento a través de sus intermediarios, anticipándonos a sus planificaciones, manteniendo un control permanente de sus bases imponibles y franquicias utilizadas, para:

- Mejorar los niveles de cumplimiento tributario global de este segmento, respecto de la declaración del Impuesto Global Complementario.
- Corregir y/o mitigar el incumplimiento tributario en el Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.
- Monitorear y controlar la capacidad del patrimonio para generar rentas y que estas se declaren correcta y oportunamente.
- Controlar las inversiones que los contribuyentes mantienen en el exterior y verificar la correcta y oportuna declaración de estas.



PLAN DE ACCIÓN

Estructurales – Nuevas Capacidades

Implantación del Proyecto JITSIC (HNWI-Residency –Endorsment Income), que permitirá detectar brechas de información respecto al término de la residencia o domicilio de los contribuyentes en el país, para efectuar los necesarios controles por los efectos que la pérdida de residencia tiene en su tributación personal o de sus empresas.

Preventivas – Facilitación – Colaboración

Crear una Declaración Jurada (aviso) de Pérdida de Residencia (artículo 103 Ley de Impuesto a la Renta).

Realizar charlas informativas y mantener acercamientos con las asociaciones gremiales relacionadas a este segmento y con los colegios de profesionales como el de abogados, contadores, médicos, entre otros, con objeto de relevar los riesgos específicos que se determinan en este segmento de contribuyentes.

Fomentar el uso del procedimiento de consulta respecto a la posible aplicación de normas anti elusivas, de carácter vinculante y no vinculante para el SII (art. 26 bis del Código Tributario).

Informar a los asignatarios de personas pertenecientes a la nómina de Altos Patrimonios que hayan fallecido, sobre su obligación de declarar el Impuesto a la Herencia.

Dar a conocer a los contribuyentes cuáles son las figuras detectadas como elusivas, a través del Catálogo de Esquemas Tributarios.

Fomentar el modelo de fiscalización colaborativa, a fin de permitir comunicación directa con los contribuyentes del segmento (en vez de con sus intermediarios), paramodificar la conducta tributaria a largo plazo.

Control

Generar acciones de tratamiento para riesgos específicos, tales como rentas subdeclaradas producto de un proceso de reorganización familiar, subdeclarantes de rentas de fuente extranjera o los que respondan a los riesgos presentes en el Catálogo de Esquemas Tributarios.

Acciones de tratamiento específicas sobre profesiones independientes o sociedades de profesionales, en relación con la correcta declaración del Impuesto Global Complementario, considerando la obligatoriedad de la boleta de honorarios electrónica.

Verificar el cumplimiento de la obligación de declaración del Impuesto a la Herencia, controlando la cantidad y valoración de los bienes asignados, así como donaciones previas.

Implantar acciones de control a retiros reinvertidos y retiros desproporcionados.

